



REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

1. Completar todos los datos solicitados en el formulario respectivo con letra legible y debidamente firmado.
2. **Original y fotocopia** del documento de identidad del interesado (debe estar vigente, legible y en buen estado).
3. **Original y fotocopia** del título de conclusión de estudios de primaria o secundaria apostillado
4. **Original y fotocopia** de la certificación apostillada de asignaturas y notas de los años cursados para la obtención de dicho título.
5. Si la persona solicitante es refugiada o solicitante de refugio: **Original y fotocopia** del comprobante de presentación de trámite migratorio emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería. Desde el momento en que usted presentó sus documentos en la Dirección General de Migración y Extranjería, esta entidad le otorgó dicho comprobante.
6. Si el título es de Estados Unidos de América: **Original y fotocopia** de la certificación de la Asesoría Educacional del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano, en la que indique si el centro de estudios está acreditado en ese país.
7. Si el título es de Estados Unidos de América: **Original y fotocopia** de certificación de movimientos migratorios (entradas y salidas del país).
8. Si los documentos están en un idioma que no es el español: **Original y fotocopia** de la traducción al idioma español (Ley N°7623) del título, certificación de notas y las autenticaciones realizada por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Puede consultar por las personas autorizadas para este efecto en este Ministerio (ubicado en la "Casa Amarilla").
9. Si el título es de Estados Unidos de América **y no pertenece al Estado** debe aportar comprobante de movimientos migratorios (entradas y salidas a Costa Rica) emitido por el Ministerio de Migración y Extranjería.

SI SU TÍTULO ES DE UN PAÍS NO MIEMBRO DE LA "LEY DE LA APOSTILLE", LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER AUTENTICADOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- a) Ministerio de Educación Pública (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
- b) Ministerio de Relaciones Exteriores (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
- c) Cónsul de Costa Rica en el país donde realizó los estudios (cuando exista relación consular, si no la hay, debe buscar un tercer país que si la tenga).
- d) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (cuando exista relación consular).

EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS DE TÉCNICO MEDIO:

Deberá cumplir con todos los requisitos anteriores y además, presentar los siguientes documentos:

1. **Original y fotocopia** de los certificados de notas de todos los años o grados académicos cursados para la obtención del título en la especialidad que corresponda, autenticados por las mismas instancias citadas anteriormente. Este deberá contener las materias para cada grupo académico (malla curricular), el número de horas en que desarrolla cada materia y los contenidos de cada una de ellas (se refiere al plan de estudios de cada una de las asignaturas recibidas).

OBSERVACIONES:

- Para formalizar el trámite, es indispensable que la documentación sea entregada en nuestras oficinas de manera física por el interesado o en su defecto una persona autorizada.
- Si no puede hacerlo personalmente deberá enviar una autorización por escrito firmada y presentar fotocopia de la identificación de la persona autorizada.
- Si el trámite lo retira alguna persona autorizada deberá aportar la carta de autorización, el comprobante de solicitud y el documento de identificación del autorizado.
- En caso de que el interesado sea menor de edad, el trámite deberá ser realizado por el padre o la madre de familia o el encargado legal, debidamente identificados para esto deberá presentar constancia de nacimiento del menor o un documento legal donde conste su parentesco o representación, así como fotocopia del documento de identidad.
- Duración del trámite: 10 días hábiles si el título es académico y 20 días hábiles si el título es técnico ya que se debe solicitar el criterio técnico de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
- Debe verificar que las fotocopias que porta estén en buen estado, sean legibles y contemplen todas las partes del documento donde se encuentran cada una de las auténticas por separado con los timbres, sellos y firmas de las autenticaciones.
- Para retirar la resolución, deberá presentar el comprobante de solicitud que se le otorgó al entregar el trámite y el documento de identificación.
- La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad equipara los estudios de ciclos completos; entiéndase conclusión del Primero y Segundo Ciclo: **Educación Primaria**; Educación General Básica: **Tercer Ciclo** y de la Educación Media concluida: **Bachiller en Educación Media**. Además se resolverán los niveles aprobados (7°, 8°, 10° y 11° año) que por sus fines, no le corresponda reconocer y equiparar a las instituciones educativas, a saber, **laborales o de ingreso a los programas de la Educación Abierta**.
- Cuando no proceda el reconocimiento y equiparación, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, procederá a informar al interesado mediante oficio las causas de la improcedencia.
- Para mayor información, la dirección de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es:
Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 7.
Teléfono: (506) 2547 5600
Correo: dgec.reconocimientos@mep.go.cr
- Página web: <http://dgec.mep.go.cr/deac/certificacion-extranjera>